

Equidad y Justicia

Boletín de la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar

PUBLICACIÓN # 4

LA PAZ- NOVIEMBRE 2003



La **FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR DE BOLIVIA**, al publicar el 4to número del Boletín EQUIDAD Y JUSTICIA, cumple con el objetivo de comunicarnos entre nosotras.

Durante el mes de diciembre debemos cobrar nuestro aguinaldo, por eso en este número del Boletín ofrecemos información sobre nuestros derechos laborales. Y como ya se ha hecho una costumbre, también en esta ocasión compartiremos un testimonio.

Recuerda enviarnos tu testimonio y nosotras lo publicaremos.

DIRECCIONES DE SINDICATOS EN BOLIVIA

- SANTA CRUZ:** Av. Pirai y calle Porongo No 66 Zona Santa Rosita Cel. 77042379 - 70974464, entre el Segundo y Tercer Anillo.
- BENI: TRINIDAD:** Calle Mojos frente al Mercado los Tajibos. * Zona Germán Busch. SAN IGNACIO DE MOXOS. Calle Ballivián Frente a CIPCA Sra. Lorenza Yaca
- COCHABAMBA:** Calle Oquendo No. 754 Esquina Aroma y Uruguay Telf.: 450958
- SUCRE:** Casa de la Mujer "Sayary Warmi" calle Avaroa No 118.
- ORURO:** Calle
- POTOSÍ:** Calle Sucre No 69 Fono: 24192 - 26228. ISALP
- LA PAZ:** Zona SOPOCACHI Av. Buenos Aires calle Villamil de Rada 769 esq. Calle Garcia Mesa. Cel. 71906656. Zona SAN PEDRO Centro JUVENCA calle Admirante Grau No 443. Zona MAX PAREDES Esquina Buenos Aires y Av. Max Paredes Colegio Eduardo Avaroa. ZONA SUR Obrajés Av. Hernando Siles calle 9 OFICINA DE CEPROLAI.

Tarija:

NUESTROS DERECHOS LABORALES



*El sindicato te puede colaborar
en defender tus derechos*

Después de la aprobación de la Ley 2450 (Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar), es bueno que analicemos algunos de sus artículos más importantes, para poder entender nuestros derechos y hacerlos respetar.

Artículo 2.- (Irrenunciabilidad de Derechos) Los derechos reconocidos por la presente Ley son irrenunciables.

Esto quiere decir que cada uno de los artículos de la Ley se debe cumplir, independientemente si tenemos un contrato escrito o verbal. El empleador que nos paga menos de lo que dice la Ley, o que no nos reconoce la vacación, está incumpliendo la Ley, incluso si nosotras lo aceptamos por necesidad o desconocimiento. Podemos recurrir al Ministerio de Trabajo y obligar al empleador a cumplir con todos nuestros derechos.

Artículo 13.- (Vacación) Las trabajadoras asalariadas del hogar, gozarán de una vacación en los días y escalas previstos por la Ley General del Trabajo.

La Ley General del Trabajo nos dice que la cantidad de días de vacación que nos corresponde depende del tiempo que trabajamos en un mismo lugar. Si hemos cumplido un año de trabajo en la misma casa, entonces nos corresponden 15 días hábiles de vacación. A partir del quinto año de trabajo tenemos derecho a 20 días hábiles de vacación. Si estamos más de 10 años, nos corresponden 30 días hábiles de vacación.

Como días hábiles cuentan lunes a sábado, los feriados y domingos no se cuentan en la vacación





Artículo 15.- (Aguinaldo) El trabajo asalariado del hogar está sujeto al pago de aguinaldo de Navidad computable a partir del tercer mes, con el pago de un salario o duodécima, si el servicio no alcanza a un año, de conformidad a lo dispuesto por la legislación vigente.

Este artículo nos dice que en diciembre tenemos derecho a un sueldo extra como aguinaldo de navidad, si es que hemos trabajado un año completo. Si estuvimos trabajando menos de tres meses, entonces no podemos reclamar el aguinaldo. Cuando cumplimos tres

meses o más, se calcula el aguinaldo de acuerdo a los meses trabajados. Por ejemplo, si sólo se ha trabajado medio año, entonces se recibe medio sueldo como aguinaldo.

Artículo 18.- Si la trabajadora tuviere cinco o más años de servicio continuos y se retira voluntariamente, tendrá derecho a percibir indemnización por todos los años de servicio. Si la trabajadora se retira voluntariamente antes de cumplir los cinco años no tiene derecho a indemnización ni desahucio.

Después de cinco años de trabajo en un mismo lugar, tenemos derecho a un sueldo por año como indemnización. Pero también debemos recibir una indemnización si nos retiran antes de los cinco años.

La Ley de Regulación trabajo asalariado del hogar N° 2450 protege a las Trabajadoras del Hogar y da mayor seguridad a los empleadores.



Responsables del Boletín:

Staria. Ejecutiva - Claudia Choque
Staria. General - Lenny Cayú
Staria. Hacienda. Susana Choquetopa
Apoyo - María Guzmán
Staria. Mary Valencia

Con el apoyo de:

Ayuda Obrera Suiza

En el próximo número del Boletín,
continuaremos con la historia

TESTIMONIO

Trabajadora del Hogar

Yo trabajo desde los 9 años,, estaba en el colegio en mi pueblo, en el norte de Potosí, y mi mamá era muy pobre, éramos 6 hermanos, no teníamos ni para comer, entonces una señora me trajo a los 9 años a La Paz. Yo no pude acostumbrarme, lloraba mucho y la señora me volvió a llevar a mi pueblo.

Ese mismo año llegó a mi pueblo la comadre de mi mamá. Mi madre había trabajado con ella 3 años cuando era joven y decía que era muy buena. Entonces ella me volvió a traer a La Paz diciendo que me iba a poner al colegio y que iba a estar bien siendo su compañera de viaje.

3 años he estado viajando con mi madrina de La Paz, a Caranavi, a Sud Yungas, a Nor Yungas y no me ha puesto a la escuela, solo viajábamos y así han pasado los años y me he quedado aquí, en La Paz.

De casualidad he sabido por una amiga que había un colegio que se llamaba Hernando Siles y me he inscrito en allí a mis 16 años. El regente bien bueno me inscribió sin documentos, no tenía certificados, solo tenía lo necesario mi cuaderno y mi lápiz, los libros que necesitaba me prestaba o sacaba fotocopias y he salido bachiller en cuatro años

Los domingos jugaba con los perritos en la terraza y en el columpio. No tenía a donde ir porque no conocía la ciudad. Una vez fui a una fiesta de quince llegue a las 10 de la noche y tuve que dormir en la calle porque no me abrieron la puerta.

En diecinueve años de trabajo, a veces me han pagado mi sueldo, esta anotado; pero otras veces no me daban nada, solo me lo compraba lo necesario cada medio año, una mantilla, un zapato, andaba con mi ropa vieja. Mi madrina nunca se ha preocupado por mí, si yo quería un helado o si necesitaba algo me callaba, nunca le he pedido un antojo y a ella eso le consta. Cuando viajábamos de su plato me hacía comer la mitad.

Cuando era empleada la gente te humilla, te trata mal, hasta te pegan. Yo me acuerdo que una vez la hija de mi madrina me ha querido pegar y yo me he defendido. En otra ocasión su hijo me dio con el pan en mi cara y encima me quería sonar y yo le he dado con el palo de la escoba, entonces él me ha insultado me ha dicho eres una sirvienta, una imilla, tantas cosas que me ha dicho.

Cuando hacían sus parrilladas con sus amigos no me daban nada me decía Ana trae tu plato y lo que sobrara me daba así como a perro.

Yo solo miraba lo bien que pasaban navidad, una sola vez me regalaron una muñeca para la navidad y los demás años solo ellos se regalaban.

Su hijo, que casi era de mi edad, ha tenido su hijo y yo le cuidaba a la wawa, siempre estaba con su wawita, ahora ya tiene 10 años. Pero de que vale que les crías con tanto cariño para que después te traten mal igualito que los otros.

Ahora me da miedo volver a trabajar en otra casa, me han perjudicado como persona. Creo que deberían haber mas derechos no podemos vivir así ¿no ve?

Creo que deberían haber mas derechos no podemos vivir así ¿no ve?